



Expediente: **056070422213**
Radicado: **AU-02106-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **15/06/2023** Hora: **11:16:19** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 112-5571 del 09 de noviembre de 2015, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S.** con Nit 811.041 918-3, a través de su Representante Legal suplente **TOMAS VARGAS SALDARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1036.932.198; en beneficio del proyecto "**CONDOMINIO SENDEROS DEL RETIRO**", conformado por 50 parcelas y 01 portería, a construirse en el predio con FMI 017-11416, ubicado en la vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro.

Que a través de la Resolución N° RE-06142 del 15 de septiembre de 2021, se **AUTORIZÓ LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante la Resolución N° 112- 5571 del 09 de noviembre de 2015, a la sociedad **CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S.** en favor de la sociedad **CONDOMINIO SENDEROS DE EL RETIRO P.H.** con Nit. 901168858-2, representada legalmente por la sociedad **A+G ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN S.A.S.** con Nit. 900.437.537-4, representada legalmente por la señora **ALMA PATRICIA ZULUAGA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.970.454

Que a través de los Escritos Radicados N° CE-08785 del 2 de junio del 2023 y CE-09165 del 09 de junio del 2023 al **CONDOMINIO SENDEROS DE EL RETIRO P.H.** representada legalmente por el señor **ELMER ALONSO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°98.623.051, solicita la **MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado bajo la Resolución N° 112-5571 del 09 de noviembre de 2015, para el sistema de tratamiento de aguas residuales del **CONDOMINIO SENDEROS DEL RETIRO P.H.**, en beneficio de los predios que conforman en condominio FMI 11416 (mayor extensión cerrado) se dividió en dos lotes en dos FMI 017-56755 (LOTE A) y 01756756 (LOTE B) y el FMI 017-56755 (LOTE A) se dividió en los predios con FMI 017-56757 al 017-56805 ubicados en la vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.9 y 2.2.3.3.5.10 y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por el **CONDOMINIO SENDEROS DE EL RETIRO P.H.** representada legalmente por el señor **ELMER ALONSO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°98.623.051, solicita la **MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado bajo la Resolución N° 112-5571 del 09 de noviembre de 2015, para el sistema de tratamiento de aguas residuales del **CONDOMINIO SENDEROS DEL RETIRO P.H.**, en beneficio de los predios que conforman en condominio FMI 11416 (mayor extensión cerrado) se dividió en dos lotes en dos FMI 017-56755 (LOTE A) y 01756756 (LOTE B) y el FMI 017-56755 (LOTE A) se dividió en los predios con FMI 017-56757 al 017-56805 ubicados en la vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro.



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de los Escritos Radicados N° CE-08785 del 2 de junio del 2023 y CE-09165 del 09 de junio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° CIR-00003 del 5 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero / Fecha: 13 de junio del 2023
Asunto: permiso de vertimientos /Proceso: Tramite.
Expediente N° 056070422213.